



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES Y RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTES: JDC 312/2017 Y SU
ACUMULADO RIN 95/2017

ACTORES: ELOISA DÍAZ RUIZ Y
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
JALCOMULCO DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ¹

TERCERO INTERESADO:
MOVIMIENTO CIUDADANO

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:** ANA CECILIA LOBATO
TAPIA²

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de julio
de dos mil diecisiete.**

Sentencia que confirma el cómputo municipal, la declaración de
validez de la elección de ediles por el principio de mayoría relativa, así
como la constancia de mayoría y validez, emitidas por el Consejo
Municipal de Jalcomulco³ del OPLEV.

ÍNDICE

RESULTANDO:.....	2
1. Antecedentes.....	2
CONSIDERANDOS.....	9
PRIMERO. Jurisdicción y competencia.....	9
SEGUNDO. Acumulación.....	10
TERCERO. Contexto impugnativo.....	11
CUARTO. Pretensión, precisión de la controversia y metodología de estudio.....	15
QUINTO. Caso concreto.....	25
RESUELVE.....	68

¹ En adelante, OPLEV.

² Con la colaboración de Kenty Morgan Morales Guerrero.

³ En lo subsecuente, Consejo Municipal.

R E S U L T A N D O:



1. Antecedentes. De lo expuesto por la actora y el partido recurrente en sus respectivos escritos de demanda, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1.1. Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se realizó la instalación del Consejo General del OPLEV⁴, con lo que dio inicio el proceso electoral 2016-2017, para la renovación de ediles en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2. Jornada electoral. El cuatro de junio de dos mil diecisiete⁵, se llevó a cabo la jornada electoral para renovar a los ediles que integran los ayuntamientos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.3. Cómputo de la elección. El siete de junio siguiente, el Consejo Municipal, realizó el cómputo de la elección de ediles de Jalcomulco, Veracruz, de cuya acta se advierte que la fórmula de candidatos que obtuvo el primer lugar de la votación fue el postulado por Movimiento Ciudadano con mil quinientos catorce votos (1514).

Los resultados del cómputo municipal fueron los siguientes:

TOTAL DE VOTOS DEL MUNICIPIO	
PARTIDO O COALICIÓN	NÚMERO
	Dos
	Quince

⁴ En lo subsiguiente se lo denominara Consejo General.

⁵ En lo subsecuente, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.



JDC 312/2017 Y SU ACUMULADO

	Mil cuatrosientos setenta
	Cuatro
	Mil quinientos catorce
	Uno
	Siete
morena	Ciento cincuenta y tres
 	Seis
 	Cero
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	Cero
VOTOS NULOS	Dieciséis
VOTACIÓN TOTAL	Tres mil ciento ochenta y ocho

La votación por partidos es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS POR PARTIDOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES										
							morena	CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	TOTAL
5	15	1,473	4	1,514	1	7	153	0	16	3,188

La votación final obtenida por los candidatos, es la que se muestra a continuación:

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS										
							morena	CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	TOTAL
1,478	19	1,514	1	7	153	0	16	3,188		